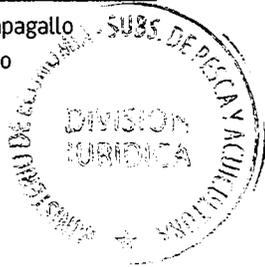


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica ESBA/PMEA El Papagallo
Región de Valparaíso



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 SET. 2019

RESOL. EXENTA N° 3144

VISTO: El cuarto informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **El Papagallo, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores Artesanales Caleta El Papagallo, Quintero, C.I. SUBPESCA N° 10.762, de fecha 23 de agosto de 2019; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, mediante Memorándum (D.Z.V-VI-VII) N° 89/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, C.I. SUBPESCA N° 11.259 del día 2 de septiembre de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 505 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3202 de 2013, N° 2014 y N° 3010, ambas de 2014, N° 1272 y N° 3428, ambas de 2016, N° 2048 de 2017, N° 2881 de 2018 y N° 2159 de 2019, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 8 de 2019 de la Dirección Zonal de Pesca Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

CONSIDERANDO:

Que mediante la N° 3010 de 2014, modificada mediante las Resoluciones Exentas N° 1272 y N° 3428, ambas de 2016 y N° 2881 de 2018, todas de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **El Papagallo, Región de Valparaíso**, y se establecieron las especies principales a explotar en dicho sector.

Que la organización titular del área de manejo presentó el tercer informe de seguimiento del sector, C.I. SUBPESCA N° 10.762 de 2019.

Que a través de Memorándum citado en Visto, se ha solicitado modificar el listado de especies principales del referido proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, a fin de dar continuidad al trámite de evaluación del señalado informe de seguimiento, debido a que dicha potestad no fue delegada en virtud de la Resolución Exenta N° 2159 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3010 de 2014, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1272 y N° 3428, ambas de 2016 y N° 2881 de 2018, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **El Papagallo, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1º, numeral 5 del D.S. N° 652 de 1997, modificado por el artículo único del D.S. N° 505 de 1998, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.-, por el siguiente:

“3.- El plan de manejo que por la presente resolución se autoriza, comprenderá como especies principales los recursos a) loco **Concholepas concholepas**, b) erizo rojo **Loxechinus albus**, c) lapa **Fissurella spp.**, d) caracol negro **Tegula atra** y e) huiro palo **Lessonia trabeculata**.”.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica y Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, ambas de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución, al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Mariscadores Artesanales Caleta El Papagallo, Quintero, R.U.T. N° 75.955.960-6, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto N° 909, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO,
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

